

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 151/2017	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	03/septiembre/2019 Se archiva este expediente como asunto concluido.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	05/septiembre/2019 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy determinó que la referida declaración de invalidez se notifique, entre otros, a los diversos municipios que se mencionan en el referido Oficio SGA/MOKM/258/2019, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, se ordena su notificación por oficio.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	09/septiembre/2019 Visto el estado procesal del expediente, dado que la Ministra instructora en el presente asunto, se reincorporó a sus actividades, devuélvasele el expediente para que continúe con el trámite correspondiente.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	09/septiembre/2019 Visto el estado procesal del expediente, dado que la Ministra instructora en el presente asunto, se reincorporó a sus actividades, devuélvasele el expediente para que continúe con el trámite correspondiente.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	09/septiembre/2019 Visto el estado procesal del expediente, dado que la Ministra instructora en el presente asunto, se reincorporó a sus actividades, devuélvasele el expediente para que continúe con el trámite correspondiente.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 80/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE	09/septiembre/2019 Visto el estado procesal del expediente, dado que la Ministra instructora en el presente asunto, se reincorporó a sus actividades, devuélvasele el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		CHIHUAHUA	expediente para que continúe con el trámite correspondiente.
7	ACLARACIÓN DE SENTENCIA DEL RECURSO DE QUEJA 4/2017-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	ACTOR: ESTADO DE OAXACA	09/septiembre/2019 Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 3 días hábiles concedido a las partes del presente asunto, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la presente aclaración de sentencia, de conformidad con la certificación de cómputo de plazo que al respecto obra en autos, sin que a la fecha lo hayan hecho, se ordena enviar el presente expediente al Ministro que corresponde, a efecto de que se realice el proyecto de resolución correspondiente.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 138/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	03/septiembre/2019 Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 3 días hábiles concedido mediante proveído de 7 de mayo pasado, al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de que remitiera a este Alto tribunal copia certificada de la constancias que acrediten que la cuenta bancaria a la que se transfirieron los recurso a que se refiere en su informe presentado el 5 de septiembre de dos mil dieciocho, corresponda al Municipio de Minatitlán, sin que a la fecha lo haya hecho. Se requiere, bajo apercibimiento, por esta ocasión, al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en su carácter de autoridad vinculada al cumplimiento, para que de manera inmediata, exhiba a esta Suprema Corte de Justicia de la nación las mencionadas constancias.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 190/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TEZONAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	09/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la delegada del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se le tiene ofreciendo diversas documentales; y haciendo manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de la sentencia

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			dictada en el presente asunto. Con copia simple del oficio SG-DGJ/4266/08/2019 y anexos, requiérase al Municipio actor, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste bajo protesta de decir verdad, si con el depósito realizado se cubrieron las cantidades y/o intereses a los que fue obligado el Poder Ejecutivo del Estado, o lo que a su derecho convenga en relación con lo informado, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2018	ACTOR: PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN	06/septiembre/2019 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA	09/septiembre/2019 Visto el estado procesal del expediente, dado que la Ministra instructora en el presente asunto, se reincorporó a sus actividades, devuélvasele el expediente para que continúe con el trámite correspondiente.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 185/2018	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	05/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo presentado por el delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, a quien se tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 12 de agosto de 2019, manifestando en esencia que corresponde al Poder Legislativo del Estado de Morelos, en el ejercicio de sus facultades, llevar a cabo la modificación del decreto legislativo de pensión por jubilación materia del cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 220/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ZONTECOMATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	09/septiembre/2019 Visto el estado procesal del expediente, dado que la Ministra instructora en el presente asunto, se reincorporó a sus actividades, devuélvasele el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			expediente para que continúe con el trámite correspondiente.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 273/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE LOS REYES, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/septiembre/2019 Visto el estado procesal del expediente, dado que la Ministra instructora en el presente asunto, se reincorporó a sus actividades, devuélvasele el expediente para que continúe con el trámite correspondiente.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 299/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO XANICA, OAXACA	06/septiembre/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndico del Municipio de Santiago Xanica, Oaxaca, en representación del citado Ayuntamiento, contra los poderes Ejecutivo y Legislativo, y el Tribunal Electoral, todos de dicha entidad. Este asunto le corresponde en razón de turno por conexidad al Ministro que corresponde, para que instruya el procedimiento correspondiente, en virtud de que mediante proveído de presidencia de 7 de marzo del presente año, se le turnó la diversa controversia constitucional 118/2019, promovida por el mismo municipio, en la cual se impugnan diversos actos de contenido igual o similar a los impugnados en este medio de control constitucional, en tanto que están relacionados con la revocación de mandato del Presidente Municipal.
16	RECURSO DE QUEJA 4/2017-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	ACTOR: ESTADO DE OAXACA	06/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito, oficio y anexos, respectivamente, de la delegada del Estado de Chiapas y del Fiscal Jurídico en representación de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, mediante los cuales exhiben el extracto del Periódico Oficial con fecha de publicación de 21 de agosto de 2019, relativa a la Fracción VII, del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en cumplimiento a la resolución de 15 de mayo del presente año, dictada por la Segunda Sala

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente asunto. Se reserva proveer lo que en derecho corresponda respecto al cumplimiento realizado por el Estado de Chiapas, hasta en tanto se resuelva la aclaración de resolución interpuesta por el Estado de Oaxaca en el presente asunto.
17	RECURSO DE RECLAMACIÓN 71/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 136/2019	DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA	06/septiembre/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se confirmó el acuerdo recurrido de 2 de abril de 2019, emitido en la controversia constitucional 136/2019; se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia anteriormente citada, para los efectos legales a que haya lugar.
18	RECURSO DE RECLAMACIÓN 75/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2019	RECORRENTE: TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS	05/septiembre/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en la que se determinó declarar infundado el presente recurso de reclamación y confirmar el auto recurrido, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 6/2019 para los efectos a que haya lugar.
19	RECURSO DE RECLAMACIÓN 150/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 279/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ	06/septiembre/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer la Síndica Única del Municipio de Ursulo Galván, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contra el proveído de 15 de agosto de este año, dictado por el Ministro Instructor, mediante el cual se desechó de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda de controversia constitucional 279/2019, promovida por el Municipio ahora recurrente. Se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer; por ofrecidas las pruebas que acompaña y la que obra agregada en autos de la controversia constitucional 279/2019; y en cuanto a la solicitud de que se requiera a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que envíe a este Alto Tribunal, la información que le fue requerida por el Municipio

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>recurrente mediante oficio SIND/077/2019, recibido el 5 de septiembre en curso, por dicha dependencia federal, dígase al recurrente que no ha lugar a acordar de conformidad, al no actualizarse el supuesto de oportunidad previsto en el artículo 33 de la ley reglamentaria, toda vez que la solicitud formulada a dicha Secretaría se realizó el mismo día en el que se presentó ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el escrito de mérito.</p> <p>Córrase traslado a la Fiscalía General de la República con copias del escrito de interposición del recurso y sus anexos, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva al Municipio recurrente, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, a ésta última autoridad, con la finalidad de que sólo si considera que la materia del presente recurso trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga.</p> <p>A efecto de integrar debidamente este expediente, agréguese copia certificada de las constancias necesarias de la controversia constitucional 279/2019, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las constancias y anexos del expediente, al cual debe agregarse copia certificada de este proveído, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, una vez concluido el trámite del recurso.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA